



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-42305406-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-42305406-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO

Que por Disposición ANMAT DI-2023-10625-APN-ANMAT#MS se autorizó a la firma DIRANSA SAN LUIS SA, con RNE N° 020035327, la reinscripción del producto denominado DESINFECTANTE PARA AGUA DE PILETAS DE NATACIÓN, marca BIOPISCINAS, registrado con Certificados de RNPUD N° 0250006 y 0250007 como producto domisanitario, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en la confección de los Certificados de RNPUD, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Disposición ANMAT DI-2023-10625-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de RNPUD N° 0250006 y 0250007, que constan en IF-2024-05051978-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma DIRANSA SAN LUIS S.A. por el término de 5 (cinco) años a partir del 06 de julio de 2020.”.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el Artículo 2° de la Disposición ANMAT N° DI-2023-10625-APN-ANMAT#MS el que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorízanse los rótulos que constan en IF-2024-05051978-APN-DVPS#ANMAT para todas las presentaciones y contenidos netos, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.”

ARTÍCULO 3°.- CANCELÁNSE los Certificados de RNPUD N° 0250006 y 0250007 otorgados por DI-2023-10625-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, a los Certificados de RNPUD N° 0250006 y 0250007 que se mencionan en el artículo 1° y a los rótulos autorizados. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-42305406-APN-DGA#ANMAT

ab